Tránsito del Atlántico | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que se requiere contratar una persona con el fin de prestar servicios profesionales a la oficina asesora de planeación para el mantenimiento, seguimiento y control eficaz del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral cuarto del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que de acuerdo con la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, el Instituto de Tránsito del Atlántico no cuenta con el personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Que una vez analizada la hoja de vida de Malka Irina Cárdenas Durango, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.153.310, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, por lo que se podrá celebrar el respectivo contrato de prestación de servicios.

Dado en el Distrito de Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2021.

AGRIPINA POLO IGIRIO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación.